Libertad y Orden

Libertad y Orden

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4942 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CONTRATISTA: DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86.051.758 expedida en Villavicencio.

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO NÚMERO 4942 DE 2023, Entre los suscritos **ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.263.070, expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta, , Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86.051.758 expedida en Villavicencio., obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido PRÓRROGAR el plazo del contrato No. 4942 de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que mediante oficio número IP-27-02 radicado el día 20 de diciembre de 2023, dirigido a la Dirección Territorial Meta, el contratista solicita la prórroga del contrato.**2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud, se encuentra en el formato de solicitud de prórroga y su anexo del 20 de diciembre de 2023, suscritos por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Meta .**3)** Que una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio No. 2023S-VMET-029999 del 19 de diciembre de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 4942 de 2023 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Prorrogar el plazo del Contrato No. 4942 de 2023, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024. **PARÁGRAFO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE PLAN DE CARGAS.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa de plan de cargas, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías y el seguro que tiene constituido, de conformidad con el nuevo plazo que se fija en el mismo, de acuerdo a la Cláusula decima y decima primera del Contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA : VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la actualización de las garantías.